



“Año del Bicentenario del Perú 200: Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPCH

Chanchamayo, 18 febrero del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156- 2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente.

Que, mediante Informe N° 015-2021-GAT/MPCH de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente de Administración Tributaria eleva el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el plazo de para el pago del impuesto predial e impuesto vehicular, otorgamiento de incentivos de descuentos tributarios para deudas en vía ordinaria y cobranza coactiva y concluye que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, con Informe Legal N° 033-2021-MPCH-GAJ de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que luego del respectivo análisis y revisión del proyecto este se encuentra dentro del marco normativo por lo que emite opinión favorable indicando que es procedente la aprobación de la ordenanza municipal, que aprueba el plazo de para el pago del impuesto predial e impuesto vehicular, otorgamiento de incentivos de descuentos tributarios para deudas en vía ordinaria y cobranza coactiva, en la jurisdicción del distrito de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, y visto los actuados, con la opinión favorable en el Dictamen N° 003-2021-COET-MPCH, de fecha 10 de febrero del 2021, de la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación - COET y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo municipal, siendo que por UNANIMIDAD SE APROBÓ la Ordenanza Municipal, que aprueba el plazo de para el pago del impuesto predial e impuesto vehicular, otorgamiento de incentivos de descuentos tributarios para deudas en vía ordinaria y cobranza coactiva, en la jurisdicción del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972; El Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta;





ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Ordenanza Municipal, que aprueba el plazo de para el pago del impuesto predial e impuesto vehicular, otorgamiento de incentivos de descuentos tributarios para deudas en vía ordinaria y cobranza coactiva, en la jurisdicción del distrito de Chanchamayo.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, a la Sala de Regidores y demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaria General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mayño Arquiniño
ALCALDE

